

REPUBLICA DEL PERU



**RESOLUCION JEFATURAL**

Lima, 02 de Agosto de 2018.

**VISTOS:**

El Informe N° 197-2018-DNCC-DICON/INEN, de fecha 27 de junio de 2018, el Informe N° 432-2018-OAJ/INEN, de fecha 10 de julio de 2018, el Informe N° 250-2018-DNCC-DICON/INEN, de fecha 25 de julio de 2018 y el Informe N° 487-2018-OAJ/INEN, de fecha 01 de agosto de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

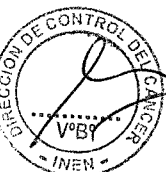
Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

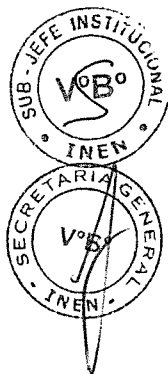
Que, mediante Resolución Ministerial N° 255-2016/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica para la implementación del proceso de higiene de manos en los establecimientos de salud", y mediante Resolución Jefatural N° 046-2018-J/INEN, se aprobó el "Plan de Trabajo para el Monitoreo, Supervisión y Evaluación a la Adherencia de la Higiene de Manos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas 2018";

Que, conforme a lo establecido en la normatividad vigente y de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 197-2018-DNCC-DICON/INEN, de fecha 27 de junio de 2018, se sustenta la conformación del Equipo Coordinador para la implementación del proceso de lavado de manos, siendo este ampliado, según se aprecia del Informe N° N°250-2018-DNCC-DICON/INEN, de fecha 25 de julio de 2018 y del Informe N° 487-2018-OAJ/INEN, de fecha 01 de agosto de 2018;

Que, la "Guía Técnica para la implementación del proceso de higiene de manos en los establecimientos de salud", establece que la implementación es responsabilidad de las Unidades de Gestión de Calidad o quien haga sus veces en los establecimientos de salud, en coordinación con los responsables de la Oficina de Epidemiología o quien haga sus veces y el representante del área administrativa. De considerarlo necesario, podrá conformar un equipo coordinador; asimismo, el Equipo Coordinador tiene por finalidad: a) Planificar la implementación y brindar asistencia técnica, b) Capacitar al personal de la salud, c) Supervisar y monitorear y d) Evaluar las actividades planificadas;



Que, conforme al sustento efectuado por el Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, responsable de la implementación del proceso de higiene de manos, requiere que integre el Equipo Coordinador un representante del Comité de Control y Prevención de las Infecciones Intrahospitalarias del INEN, de acuerdo a sus funciones y metodología de trabajo dispuesto en el “Plan de Trabajo para el Monitoreo, Supervisión y Evaluación a la Adherencia de la Higiene de Manos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas 2018”, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 046-2018-J/INEN, incluyendo a un representante del Departamento de Enfermería, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;



Que, estando a lo informado mediante documentos de vistos, resulta viable formalizar lo solicitado por el Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos a través del presente acto resolutivo;

Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, de la Directora General de la Dirección de Control del Cáncer, de la Directora General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva del Departamento de Enfermería y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Equipo Coordinador para la ejecución del “Plan de Trabajo para el Monitoreo, Supervisión y Evaluación a la Adherencia de la Higiene de Manos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas 2018”, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Un (01) Representante del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos (Presidente).
- Un (01) Representante del Departamento de Epidemiología y Estadística (Miembro).
- Un (01) Representante de la Oficina General de Administración (Miembro).
- Un (01) Representante del Comité de Control y Prevención de las Infecciones Intrahospitalarias (Miembro).
- Un (01) Representante del Departamento de Enfermería (Miembro).

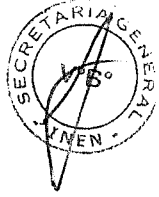
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que Equipo Coordinador realizará las funciones señaladas en la “Guía Técnica para la implementación del Proceso de Higiene de Manos en los establecimientos de salud”, consistentes en: a) Planificar la implementación y brindar asistencia técnica, b) Capacitar al personal de la salud, c) Supervisar y monitorear y d) Evaluar las actividades planificadas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que los Órganos y Unidades Orgánicas del INEN, en el marco de sus respectivas funciones y competencias, brinden el apoyo necesario al Equipo Coordinador para la ejecución del “Plan de Trabajo para el Monitoreo, Supervisión y Evaluación a la Adherencia de la Higiene de Manos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas 2018”; conformado a través de la presente Resolución, para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

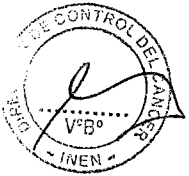


**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la difusión de la presente Resolución, así como su publicación en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



↓



  
Mg. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



